265/23.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

EXPEDIENTE: "R.H.P. DEL LIC. JUAN CARLOS VILLALBA - PERITO CALIGRÁFICO, CONTABLE, TASADOR Y MARCARIO EN: R.H.P. DEL ABG. WILFRIDO FERNÁNDEZ, EN: INTER SHOES CALZADOS Y ARTEFACTOS DE COURO LTDA. C/ MARIO VIDAL MOLINAS S/ NULIDAD DE REGISTRO DE MARCAS".----

A.I. Nº 162

Asunción, 8 de marzo del 2.024.-

RECIBIDO ESTA SECRETARIA CIVIL 12-03-2024 Jorge López Díaz Franco Asistente

Y VISTOS: Estos autos; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

De las constancias del Juicio y del informe del Secretario Judicial de f. 33, se advierte que la Abogada Romina Rolón, fue notificada de la Providencia de traslado de fecha 14 de Julio del 2.023, conforme Cédula de notificación con fecha 20 de Diciembre del 2.023, obrante a f. 29. En el expediente no existe constancia que la citada Profesional se haya presentado a contestar el traslado corrídole, habiendo vencido el plazo procesal que tenía para hacerlo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 437 del Código Procesal Civil.----------

Corresponde, pues, dar por decaído el Derecho que ha dejado de usar la Abogada Romina Rolón, para contestar el traslado corrídole.----------

Por tanto, la Excelentísima;

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA CIVIL Y COMERCIAL

R E S U E L V E:

DAR POR DECAÍDO el Derecho que ha dejado de usar la Abogada Romina Rolón, para contestar el traslado corrídole.--

AUTOS para Resolver.----------

ANOTAR, registrar y notificar.----------

Alberto Martínez Simón
Ministro

Ante mí:

Eugenio Jiménez R.
Ministro

PODER JUDICIAL SECRETARIA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abog. Julio C. Pavón Martínez
Secretario